



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

## ACUERDO N° 092 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de noviembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 71° del reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional, y pueden ser ordinarias y extraordinarias;

Que, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional con la cual se aprobó por unanimidad realizar Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional en las tres provincias de la región, y existiendo la petición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel A. Carrión, mediante el OFICIO N° 96-2012-/MDP-I, de la realización de una Sesión Descentralizada en dicho Distrito, el mismo que por acuerdo del Magno Consejo Regional se determinara realizarse el día 12 de diciembre de 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

### SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la programación de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco a realizarse en el distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel A. Carrión el día miércoles 12 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Poner de conocimiento al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco y brinde las facilidades correspondientes

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL